40(cuarenta)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 30/2022.-

Asunción, 30 de marzo de 2022.-

Expediente MEU Nº:	**11328/2022.-**
Recurrente:	**ING. HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 124/2020. Contrato S.G. Ministro Nº 172/2021. "LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL, LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO" ID 388181.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 124/2020 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL, lote III".
- Contrato S.G. Ministro N° 172/2021.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 11328/2022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 753/2022, de fecha 28 de marzo de 2.022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1.
- Memorándum CNRP/UTO N° 69/2022, de fecha 24 de marzo de 2.022, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio.
- Informe Técnico de la Unidad Técnica Operativa - UTO, con fecha el 16 de marzo de 2.022.
- Nota de fecha 07 de marzo de 2022, por la cual el Contratista remite la documentación técnica para el Convenio Modificatorio N° 1.
- MEU N° 11328/2022, asignado a los documentos presentados por el Contratista.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colman.
- COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO, Ing. Agr. Mag. Artur Niedhammer.

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto de Auditoría Técnica

Lic. APNALDO R. INSFRAN A.
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

39 treinta y nueve

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 30/2022.-

- UNIDAD TECNICA OPERATIVA - CNRP, Ing. Carlos Estigarribia.
- FISCAL DE OBRA, Ing. Alexis Prieto.
- SUPERVISOR DE OBRA – MOPC, Ing. Blas Cristaldo.
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Ing. Hugo Navarro.

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no presenta variación en el plazo de ejecución.

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es desde la firma del contrato hasta el 30 de abril del año 2023.

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el monto del contrato en **Gs. 1.318.800.000 (Guaraníes, mil trescientos dieciocho millones ochocientos mil)**, un **aumento del orden de 18,84%,** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto mínimo Gs.	Monto máximo Gs.	Variación Porcentual
Monto Contractual	3.500.000.000	7.000.000.000	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	0	1.318.800.000	18,84
Contractual + C.M. N° 1	**3.500.000.000**	**8.318.800.000**	**118,84**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (folio 23 y 24).-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a variación de las cantidades de trabajos contractuales correspondiente al ítem 1.7, ante la necesidad de mejorar el tramo de tal forma de facilitar la salida a las comunidades mas lejanas, en consecuencia aumenta el monto del contrato, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** de la Unidad Técnica Operativa de la Comisión Nacional Rio Pilcomayo **(Folio N°27 al 30), y en la Documentación Técnica** firmada por el Representante Legal del Consorcio, por Director de la Comisión Nacional Rio Pilcomayo, el Fiscal de Obra y el Supervisor de Obra **(folio 2 al 5)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 38 (treinta y ocho) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna